

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-valledupar>
E-mail: J01ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel. 5 - 5701158
Carrera 14 No. 14 Esquina, Palacio de Justicia
Valledupar - Cesar

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD
Valledupar, dieciocho (18) de febrero del dos mil veintiuno (2021)

REF. DECLARATIVO VERBAL.
DTE. GUSTAVO ALFONSO PALACIO.
DDO. CLÍNICA MÉDICOS S.A.
RAD. No. [20001 31 03 001 2019-00261 00](#)

Admítase el llamamiento en garantía que formula CLÍNICA MÉDICOS S.A. a LIBERTY SEGUROS S.A. y SEGUROS DEL ESTADO S.A.

En consecuencia, notifíquese para que dentro del término de veinte (20) días, si a bien lo tiene, intervenga a hacer valer sus derechos al interior del llamamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 66 y parágrafo del C.G.P. Súrtase la notificación en la forma legal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
ESTADO DE EMERGENCIA SOCIAL -
ECONÓMICA Y ECOLÓGICA
FIRMA - D.T.O. L. 491 DEL 28 DE
MARZO DE 2020, ART. 11.
SORAYA INÉS ZULBETA VEGA.
JUEZ

DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

 **La anterior providencia fue notificada
por estado electrónico.**

No. 11 el día 19 - feb - 2021

IRIDENA LUCÍA BECERRA OÑATE
SECRETARIA

S. C. P. C.